INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

000088

112

DICTAMEN U.O.C. N° 70 /20.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : SOLICITUD DECONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 69/20 "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LAURA VERONICA MORENO"

Lugar y fecha : Asunción, 04 de junio de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la**"ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LAURA VERONICA MORENO ESCOBAR",**en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: **"g)existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"**.

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 28 demayode 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la **"ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LAURA VERONICA MORENO ESCOBAR",-**

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000034de fecha 26 de mayo de 2020, laDirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento**ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LAURA VERONICA MORENOESCOBAR CON C.I. N° 3.392.252**de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 1007/2020, de fecha 19/05/2020.

Que, conforme a la Cedula de Notificación de fecha 18 de mayo de 2020, se comunica que el Juzgado de Ejecución Penal del Cuarto Turno,ha dictado la S.D. N° 03de fecha 18 de mayo de 2020, la que copiada textualmente en su parte resolutiva dice: *"1.- RESUELVE HACER LUGAR al juicio de amparo iniciado por LAURA VERONICA MORENO ESCOBAR con CI: 3.392.252 contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL I.P.S.- y en consecuencia, DISPONER que la parte accionada brinde la medicación indicada como ADO – TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. En la forma solicitada, quedando confirmada de esta manera la medida cautelar decretada. IMPONER los costos a la parte vencida.*

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para la provisión de tres (03) frascos cada 21 días, (un ciclo), siendo la prescripción para 14 cicloses decir para un periodo de 12 (doce) meses.

DICTAMEN

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por laGarantía Constitucional de Amparo con Notificación en fecha 18 de mayo de 2020, otorgado por elJuzgado de Ejecución Penal del Cuarto Turno, quien ha dictado la S.D. N° 03 de fecha 18 de mayo de 2020, la que copiada textualmente en su parte resolutiva dice: *"1.- RESUELVE HACER LUGAR*

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2022-08-11 09:49:02.398439-04

juicio de amparo iniciado por LAURA VERONICA MORENO ESCOBAR con CI: 3.392.252 contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL I.P.S.- y en consecuencia, DISPONER que la parte accionada brinde la medicación indicada como ADO – TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG. En la forma solicitada, quedando confirmada de esta manera la medida cautelar decretada. IMPONER los costos a la parte vencida.

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para lapaciente asegurada **LAURA VERONICA MORENO ESCOBAR CON C.I. N° 3.392.252**, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°69/20** la **"ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LAURA VERONICA MORENO ESCOBAR"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2022-08-11 09:49:02.398439-04